

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 009 DE 1976

- Julio 7 -

Por el cual se aclara el artículo 2 del acuerdo 002 de febrero 12 de 1976 del Consejo Directivo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO :

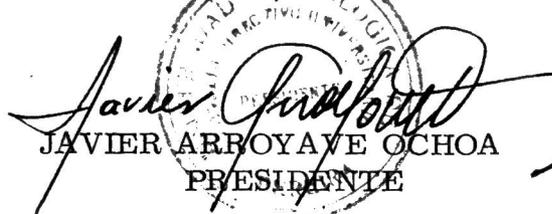
Aclárase el artículo 2 del Acuerdo 002 de 1976, el cual quedará así :

" El estudiante que esté en una de las calidades de "PRUEBA", vuelve a la calidad de "NORMAL", si obtiene un promedio de 3.2 ( tres punto dos ) o superior en el siguiente semestre con un mínimo de 12 créditos matriculados "

Esta disposición rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy : Julio 7 de 1976.

  
 JAVIER ARROYAVE OCHOA  
 PRESIDENTE

  
 SONIA VARGAS DE BERNAL  
 SECRETARIO